

Bogotá, D.C.

(583)

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición  
**Referencia:** Radicado No. 20234600051512

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Respetado(a) Señor(a),

Reciban un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por usted, donde manifiesta lo siguiente: “(...) *hay una vivienda donde realizan la venta de licor, ubicada en carrera 72 le bis con calle 42 sur, localidad kennedy, barrio moravia 2, inician abrir a las 9:00 pm, hasta las 12:00 pm, o 3 :00pm colocan musica a alto volumen sobrepasando los decibeles permitidos, y el ruido que genera los ciudadanos que toman en el establecimiento, con esto interrumpiendo el descanso y la tranquilidad de los residentes del sector por la contaminacion auditiva que generan por el alto volumen de la musica, aclara que el sector es residencial, indica que se ha comunicado con la policia, pero no hay solucion alguna, le solicita a las entidades que corresponde que les realicen un llamado de atencion. (...)*”

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

*“Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.”*

En atención a lo anterior, La Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la **ESTACIÓN DE POLICIA DE KENNEDY** mediante radicado N° **20235830070621**, con el fin de coordinar las acciones pertinentes que permitan mitigar la problemática denunciada por usted.

Asimismo, es oportuno mencionar que a través del Área de Gestión Policiva Jurídica y en coordinación con las demás autoridades distritales se realizan visitas de Inspección, Vigilancia y Control – IVC a establecimientos de comercio con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, por esta razón se



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235830070631

Fecha: 18-01-2023

**\*20235830070631\***

Página 2 de 2

incluirá en las próximas intervenciones la dirección mencionada en su solicitud. Igualmente es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su petición, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,

ARNULFO GARCIA

Profesional Especializado 222-24

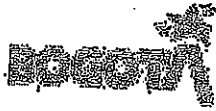
Área Gestión Políciva Jurídica Alcaldía Local de Kennedy

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

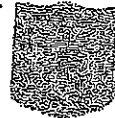
Elaboró: Oswaldo Barrera Soto / Equipo Seguridad Gestión Políciva Jurídica A.L.K.

Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Políciva Jurídica A.L.K.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcalde: Germán de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 25 ENE 2011, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.